



20/12/2016

09:30:44



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020646948



FOLIO 2062. PRIMERA COPIA. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CI-
2 VIL.- "ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA
3 CIUDAD".- ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y O-
4 CHO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince
5 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis, ante mí, Escribano Autorizante,
6 COMPARECEN las siguientes personas que se identifican y expresan sus datos per-
7 sonales como se indica a continuación, manifestando tener plena capacidad para el o-
8 torgamiento del presente acto: **Jonatan Emanuel BALDIVIEZO**, argentino, naci-
9 do el 27 de abril de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad núme-
10 ro 30.150.327, CUIT 20-30150327-0, abogado, domiciliado en Bolivar 1433 Planta Ba-
11 ja, de esta ciudad; **Tomas Francisco POMAR**, argentino, nacido el 31 de marzo de
12 1986, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.318.385, CUIL
13 27-32318385-1, abogado, domiciliado en Anasagasti 2016 piso 4º J de esta ciudad; y
14 **Claudia Valeria ACUÑA**, argentina, nacida el 22 de junio de 1982, soltera, titular del
15 Documento Nacional de Identidad número 29.511.179, C.U.I.T. 27-29511179-3, abo-
16 gada, domiciliada en Tilcara 2368, de esta Ciudad.- Identifico a los comparecientes en
17 los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación por
18 exhibir los documentos idóneos reseñados precedentemente, cuyas copias en lo perti-
19 nente debidamente autenticadas anexo a la presente.- **INTERVIENEN:** por sí y **DI-**
20 **CEN: I.** Que en Buenos Aires, Argentina, en el día de la fecha 15 de diciembre de dos
21 mil dieciseis todos los comparecientes resuelven constituir una entidad bajo la forma
22 de asociación civil, de conformidad al acta fundacional que a continuación se instru-
23 menta: **ACTA FUNDACIONAL: PRIMERO:** La asociación civil que se constitu-
24 ye en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en el día de la fecha, 15 de di-
25 ciembre del año dos mil dieciseis, se denomina "ASOCIACION CIVIL OBSER-



N 020646948

VATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD”.- SEGUNDO: La asociación tiene 26
duración indeterminada. Se domicilia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ac- 27
tualmente establece su sede en la calle Bolívar número 1433 Planta Baja Timbre 2 de 28
esta Ciudad.- **TERCERO:** Son sus propósitos, sin fines de lucro: a) Estudiar, difun- 29
dir, reflexionar sobre los conceptos, los planteamientos, la historia, los pensadores y 30
las propuestas concretas del paradigma del Derecho a la Ciudad y del Buen Vivir en la 31
Ciudad, e impulsar su adopción en las políticas públicas y conductas sociales. b) Pro- 32
mover la justicia social y espacial, la defensa de los grupos vulnerados, la protección y 33
respeto al ambiente, la igualdad y no discriminación, la no dominación de unos sobre 34
otros, el respeto por la diversidad, la participación, la no violencia, la sustentabilidad y 35
la defensa y protección de los derechos humanos, así como todos los derechos recono- 36
cidos en la Constitución Nacional, en los Instrumentos Internacionales, en las constitu- 37
ciones locales y en las leyes y normas inferiores. c) Promover la participación y empo- 38
deramiento de las personas en la vida política, económica, social y cultural de las ciuda- 39
des, propendiendo a que la comunidad ejerza su derecho-a-saber y el derecho-a-deci- 40
dir. d) Trabajar en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, fomentando el 41
control y transparencia de los actos de gobierno; llevar a cabo investigaciones y desarro- 42
llar herramientas de control de los indicadores socioeconómicos utilizados para la eva- 43
luación del cumplimiento de las obligaciones locales e internacionales asumidas por el 44
Estado Argentino. e) Velar por el cumplimiento de los derechos de usuarios y consu- 45
midores en el consumo de bienes y el uso de servicios públicos y privados. f) Realizar 46
un seguimiento continuo de las políticas urbanas, analizarlas y proponer modificacio- 47
nes o adecuaciones de las existentes, e impulsar nuevas políticas bajo el paradigma del 48
Derecho a la Ciudad, especialmente aquellas destinadas a eliminar la segregación socio- 49
espacial y la pobreza estructural. g) Defender e impulsar las cuestiones relacionadas al 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020646949

1 presente objeto social ante cualquier organismo y poder del Estado. h) Fomentar la par-
2 ticipación de personas que se propongan la misión de revertir las tendencias del dete-
3 rioro del ambiente y promover una sociedad más igualitaria, sostenible y justa, a fin de
4 no comprometer el desarrollo de las futuras generaciones. i) Propender a que la comu-
5 nidad en general cuente con pleno acceso a la información. h) Profundizar la democra-
6 tización de la Ciudad, de sus medios de producción y reproducción; de la gestión, ad-
7 ministración y toma de decisiones en la Ciudad; en el acceso y posesión de la Ciudad;
8 en el acceso a los servicios públicos; y en el uso del espacio público. Para el cumpli-
9 miento de sus fines, la Asociación podrá, por sí o en articulación con otros, y siempre
10 sin fines de lucro: a) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación y actuación rela-
11 cionados con la promoción de los derechos humanos y el paradigma del Derecho a la
12 Ciudad y todo lo relacionado al cumplimiento del objeto social, en ámbitos locales, na-
13 cionales, regionales e internacionales. b) Incidir en las políticas públicas, recomendan-
14 do acciones, programas, planes, entre otros, y proponiendo la puesta en práctica de po-
15 líticas que permitan un adecuado marco de implementación del paradigma del Derecho
16 a la Ciudad. c) Propiciar la creación de herramientas que permitan el monitoreo, con-
17 trol y cumplimiento de políticas públicas en vinculación con el objeto social. d) Pro-
18 mover el diálogo intersectorial, la búsqueda y construcción de consensos y la coopera-
19 ción entre distintos actores a nivel nacional e internacional como herramienta para la
20 consolidación del objeto social. e) Iniciar reclamos y acciones judiciales y administrati-
21 vas relacionadas al objeto social. f) Vincularse con entidades similares, fomentar su cre-
22 ación y asociarse a ellas. g) Elaborar y distribuir publicaciones, revistas, folletos, libros
23 y todo otro documento sobre temas relacionados con el objeto de la Asociación. h)
24 Desarrollar actividades de difusión y generación de información electrónica, medios
25 gráficos y audiovisuales para mejorar el acceso público a la información vinculada a los



N 020646949

temas establecidos en el objeto social. i) Realizar y participar en debates, simposios, conferencias, seminarios, congresos, dictar cursos, talleres, actividades de capacitación y entrenamiento, organizar grupos de estudio, así como el establecimiento de becas y programas de intercambio, reuniones con especialistas vinculados a la materia central objeto de la organización, tanto en el ámbito público como privado. j) Realizar funciones de asesoramiento, asistencia técnica o consultoría a organizaciones y organismos públicos, municipales, provinciales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, o particulares, nacionales o extranjeros, interesados en impulsar proyectos relacionados al objeto de la Asociación. k) Recurrir ante el poder público ya sea de carácter estatal, provincial y/o municipal, para que realicen o colaboren en cualquier clase de emprendimiento que tienda a concretar alguna de las actividades mencionadas, celebrando al efecto los convenios pertinentes. l) Crear, en el seno de la Asociación, centros e institutos de estudio, capacitación e información que sirvan como instrumentos para alcanzar los objetivos señalados. m) Promover el voluntariado y la participación de: estudiantes, profesionales y de todo aquel ciudadano o ciudadana con vocación de trabajo social, facilitando su convocatoria, incorporación, formación, seguimiento y reconocimiento. n) Procurar la vinculación y cooperación de personas físicas y/o jurídicas de carácter público y/o privado, del país o extranjeras, para formalizar convenios y realizar trabajos en común que propendan al logro del objeto social. o) Promover investigaciones con miras a fortalecer las instituciones democráticas y colaborar con la efectivización de los derechos fundamentales y humanos, con especial énfasis en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población. p) Promover ciclos de charlas dirigidas a profesionales que tengan interés en la temática que contiene el objeto social. Promover talleres de capacitación experienciales, participativos, dialogados, e informativos con enfoque sobre los derechos fundamentales y humanos y los principios



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 020646950

1 democráticos. q) Intervenir administrativa y judicialmente para garantizar el acceso a la
2 justicia y garantizar el logro y el cumplimiento concreto de los derechos fundamentales
3 y humanos y los principios democráticos que se vieran vulnerados por acción u omi-
4 sión de las autoridades administrativas, legislativas, judiciales y /o particulares.- **To-**
5 **das las actividades que la entidad realice serán sin fines de lucro.- CUARTO:**
6 El patrimonio inicial queda establecido en la suma de Pesos Mil (\$1000) que los socios
7 aportan íntegramente por partes iguales cada uno de ellos y que en cumplimiento de la
8 obligación de efectuar la integración de los aportes dinerarios, los administradores
9 nombrados en éste acto reciben en dicho concepto, de conformidad y a los fines indi-
10 cados, de manos de los socios.- **CUARTO: COMISIÓN DIRECTIVA:** Queda de-
11 signada la primera Comisión Directiva por el término de cuatro años, integrada por:
12 **PRESIDENTE:** Jonatan Emanuel BADIVIEZO; **SECRETARIO:** Tomas Fran-
13 cisco POMAR; **TESORERO:** Claudia Valeria ACUÑA. Todos los miembros de la
14 Comisión Directiva aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en
15 la calle Bolivar número 1433 Planta Baja Timbre 2 de esta Ciudad y declaran bajo ju-
16 ramento que no se encuentran inhabilitados para ejercer los cargos para los cuales fue-
17 ron designados. Asimismo y en cumplimiento de la Resolución General IGJ número
18 02/2012 manifiestan que conocen el contenido de la Resolución UIF N° 11/2011 y el
19 listado establecido en el artículo 1° de la misma, declarando bajo juramento no estar in-
20 cluidas en el listado de Personas Políticamente Expuestas.- Se prescindirá del Órgano
21 de Fiscalización dado a que actualmente hay menos de cien (100) Asociados.- **SEX-**
22 **TO:** por unanimidad queda aprobado el texto del estatuto social que a continuación se
23 describe.- **SÉPTIMO:** otorgan poder a los escribanos Pablo Hernán DE SANTIS,
24 Matrícula 5335 y/o María Cecilia DIFORTE, Matrícula 5336 y/o María Sol de las
25 Nieves VERA, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.907.



N 020646950

507, y/o Sergio CORTESE, titular del Documento Nacional de Identidad
número 22.653.921, para que indistintamente puedan correr con el diligenciamien-
to del presente y solicitar a la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la per-
sonería jurídica, con facultad para efectuar modificaciones a la denominación, otorgar
escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, interponer recursos y sostener-
los, suscribir edictos, presentar y retirar documentación, tomar vista del expediente y
en general ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el
mejor cumplimiento del presente, que podrán sustituir.- II. Que los comparecientes
requieren mi intervención para otorgar la presente escritura de constitución de una aso-
ciación civil que se regirá por el presente: **ESTATUTO SOCIAL: TÍTULO I: DE-**
NOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIME-
RO: Con la denominación de “**ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL**
DERECHO A LA CIUDAD”, a los 15 días de diciembre de dos mil dieciseis, se
constituye una entidad sin fines de lucro con domicilio legal en la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.- **ARTÍ-**
CULO SEGUNDO: Son sus propósitos, sin fines de lucro: a) Estudiar, difundir, re-
flexionar sobre los conceptos, los planteamientos, la historia, los pensadores y las pro-
puestas concretas del paradigma del Derecho a la Ciudad y del Buen Vivir en la Ciu-
dad, e impulsar su adopción en las políticas públicas y conductas sociales. b) Promover
la justicia social y espacial, la defensa de los grupos vulnerados, la protección y respeto
al ambiente, la igualdad y no discriminación, la no dominación de unos sobre otros, el
respeto por la diversidad, la participación, la no violencia, la sustentabilidad y la defen-
sa y protección de los derechos humanos, así como todos los derechos reconocidos en
la Constitución Nacional, en los Instrumentos Internacionales, en las constituciones lo-
cales y en las leyes y normas inferiores. c) Promover la participación y empoderamien-



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020646951



1 to de las personas en la vida política, económica, social y cultural de las ciudades, pro-
2 pendiendo a que la comunidad ejerza su derecho-a-saber y el derecho-a-decidir. d) Tra-
3 bajar en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, fomentando el control y
4 transparencia de los actos de gobierno; llevar a cabo investigaciones y desarrollar he-
5 rramientas de control de los indicadores socioeconómicos utilizados para la evaluación
6 del cumplimiento de las obligaciones locales e internacionales asumidas por el Estado
7 Argentino. e) Velar por el cumplimiento de los derechos de usuarios y consumidores
8 en el consumo de bienes y el uso de servicios públicos y privados. f) Realizar un se-
9 guimiento continuo de las políticas urbanas, analizarlas y proponer modificaciones o a-
10 decuaciones de las existentes, e impulsar nuevas políticas bajo el paradigma del Dere-
11 cho a la Ciudad, especialmente aquellas destinadas a eliminar la segregación socio-esp-
12 cial y la pobreza estructural. g) Defender e impulsar las cuestiones relacionadas al pre-
13 sente objeto social ante cualquier organismo y poder del Estado. h) Fomentar la partici-
14 pación de personas que se propongan la misión de revertir las tendencias del deterioro
15 del ambiente y promover una sociedad más igualitaria, sostenible y justa, a fin de no
16 comprometer el desarrollo de las futuras generaciones. i) Propender a que la comuni-
17 dad en general cuente con pleno acceso a la información. h) Profundizar la democrati-
18 zación de la Ciudad, de sus medios de producción y reproducción; de la gestión, admi-
19 nistración y toma de decisiones en la Ciudad; en el acceso y posesión de la Ciudad; en
20 el acceso a los servicios públicos; y en el uso del espacio público. Para el cumplimien-
21 to de sus fines, la Asociación podrá, por sí o en articulación con otros, y siempre sin
22 fines de lucro: a) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación y actuación relacio-
23 nados con la promoción de los derechos humanos y el paradigma del Derecho a la
24 Ciudad y todo lo relacionado al cumplimiento del objeto social, en ámbitos locales, na-
25 cionales, regionales e internacionales. b) Incidir en las políticas públicas, recomendan-



N 020646951

do acciones, programas, planes, entre otros, y proponiendo la puesta en práctica de po-	26
líticas que permitan un adecuado marco de implementación del paradigma del Derecho	27
a la Ciudad. c) Propiciar la creación de herramientas que permitan el monitoreo, con-	28
trol y cumplimiento de políticas públicas en vinculación con el objeto social. d) Pro-	29
mover el diálogo intersectorial, la búsqueda y construcción de consensos y la coopera-	30
ción entre distintos actores a nivel nacional e internacional como herramienta para la	31
consolidación del objeto social. e) Iniciar reclamos y acciones judiciales y administrati-	32
vas relacionadas al objeto social. f) Vincularse con entidades similares, fomentar su cre-	33
ación y asociarse a ellas. g) Elaborar y distribuir publicaciones, revistas, folletos, libros	34
y todo otro documento sobre temas relacionados con el objeto de la Asociación. h)	35
Desarrollar actividades de difusión y generación de información electrónica, medios	36
gráficos y audiovisuales para mejorar el acceso público a la información vinculada a los	37
temas establecidos en el objeto social. i) Realizar y participar en debates, simposios,	38
conferencias, seminarios, congresos, dictar cursos, talleres, actividades de capacitación	39
y entrenamiento, organizar grupos de estudio, así como el establecimiento de becas y	40
programas de intercambio, reuniones con especialistas vinculados a la materia central	41
objeto de la organización, tanto en el ámbito público como privado. j) Realizar funcio-	42
nes de asesoramiento, asistencia técnica o consultoría a organizaciones y organismos	43
públicos, municipales, provinciales, universidades, organizaciones de la sociedad civil,	44
o particulares, nacionales o extranjeros, interesados en impulsar proyectos relacionados	45
al objeto de la Asociación. k) Recurrir ante el poder público ya sea de carácter estatal,	46
provincial y/o municipal, para que realicen o colaboren en cualquier clase de empre-	47
dimiento que tienda a concretar alguna de las actividades mencionadas, celebrando al e-	48
fecto los convenios pertinentes. l) Crear, en el seno de la Asociación, centros e institu-	49
tos de estudio, capacitación e información que sirvan como instrumentos para alcanzar	50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020646952



1 los objetivos señalados. m) Promover el voluntariado y la participación de: estudiantes,
2 profesionales y de todo aquel ciudadano o ciudadana con vocación de trabajo social,
3 facilitando su convocatoria, incorporación, formación, seguimiento y reconocimiento.
4 n) Procurar la vinculación y cooperación de personas físicas y/o jurídicas de carácter
5 público y/o privado, del país o extranjeras, para formalizar convenios y realizar traba-
6 jos en común que propendan al logro del objeto social. o) Promover investigaciones
7 con miras a fortalecer las instituciones democráticas y colaborar con la efectivización
8 de los derechos fundamentales y humanos, con especial énfasis en los derechos civiles,
9 políticos, económicos, sociales y culturales de la población. p) Promover ciclos de char-
10 las dirigidas a profesionales que tengan interés en la temática que contiene el objeto so-
11 cial. Promover talleres de capacitación experienciales, participativos, dialogados, e in-
12 formativos con enfoque sobre los derechos fundamentales y humanos y los principios
13 democráticos. q) Intervenir administrativa y judicialmente para garantizar el acceso a la
14 justicia y garantizar el logro y el cumplimiento concreto de los derechos fundamentales
15 y humanos y los principios democráticos que se vieran vulnerados por acción u omi-
16 sión de las autoridades administrativas, legislativas, judiciales y /o particulares.- Todas

17 las actividades que la entidad realice serán sin fines de lucro.- TÍTULO II.-

18 CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES.- ARTÍCULO

19 TERCERO: La asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligacio-
20 nes. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos o permutarlos
21 como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el me-
22 jor cumplimiento de su objeto social. Podrá firmar contratos de todo tipo y operar
23 con instituciones bancarias públicas y privadas.- ARTÍCULO CUARTO: El patri-

24 monio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo
25 sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1) Las cuotas ordina-



N 020646952

rias y extraordinarias que abonen los asociados. 2) Las donaciones, herencias, legados, subvenciones y las rentas de sus bienes. 3) El producto de entradas, beneficios, eventos, cursos, talleres, conferencias y seminarios, asesoramiento a instituciones, y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucrativo de la institución; todo ello sin fines de lucro.- **TÍTULO III.- ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-** **ARTÍCULO QUINTO:** Se establece la siguiente categoría de asociados: a) **SOCIOS ACTIVOS:** son las personas físicas mayores de 18 años de edad y que estén de acuerdo con las actividades y los objetivos de la Asociación y soliciten su afiliación a la entidad en tal carácter y sean aceptados por la Comisión Directiva, bajo declaración del candidato de comprometerse a cumplir con las obligaciones emergentes respecto de su condición de asociado. b) **SOCIOS BENEFACTORES:** Serán aquellas personas físicas mayores de 18 años de edad que aporten a la institución la contribución que establezca periódicamente la Asamblea de Asociados para esta categoría de asociados.- c) **SOCIOS HONORARIOS:** toda persona mayor de 18 años que, en atención a los servicios prestados a la entidad, o dadas sus condiciones personales relevantes, o bien por cualquier otra circunstancia que lo haga merecedor de tal distinción, sean designados por la Asamblea por una mayoría especial de dos tercios de los socios presentes, a propuesta de la Comisión Directiva o de un grupo de asociados con derecho a voto que representen no menos del treinta por ciento del padrón respectivo al cierre del último ejercicio social. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica, y por tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. Los socios honoríficos que deseen tener los mismos derechos que los activos deberán solicitar su admisión en esta categoría, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente estatuto exige para la misma. d) **SOCIOS VITALICIOS:** los que hayan pertenecido a la asociación en el



N 020646953



1 carácter de socios activos y/o benefactores durante veinticinco años continuados o
2 con interrupciones, y no hayan sido nunca sancionados por incumplimiento de los de-
3 beres que les impone este estatuto a las mencionadas categorías de socios. Quedarán li-
4 berados del pago de la cuota social a partir del mes siguiente al del cumplimiento de di-
5 cha antigüedad, previa aprobación de la Comisión Directiva. En todo lo demás man-
6 tendrán las mismas condiciones correspondientes a la categoría de asociado que revestí-
7 an al momento del cambio. De tal modo, si pertenecían a la categoría de asociados ac-
8 tivos conservarán el derecho a voz y voto en las asambleas, a elegir y a ser elegido para
9 ocupar cargos en los órganos de fiscalización o administración.- **ARTÍCULO SEX-**
10 **TO:** Los SOCIOS ACTIVOS tienen las siguientes obligaciones y derechos: a) abonar
11 las contribuciones ordinarias y extraordinarias que establece la Asamblea; b) cumplir
12 las demás obligaciones que imponga el estatuto, reglamento y resoluciones de Asam-
13 blea y Comisión Directiva; c) comunicar sus cambios de domicilio y de correo electró-
14 nico dentro de los 15 días de producidos; d) participar con voz y voto en las Asamble-
15 as y ser elegidos para integrar los órganos sociales, cuando tengan una antigüedad mí-
16 nima de dos años y sean mayores de edad.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Perderá su ca-
17 rácter de asociado aquel que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por es-
18 te Estatuto para serlo. Se perderá también el carácter de asociado por fallecimiento, ex-
19 pulsión o renuncia. El asociado que se atrase en el pago de tres cuotas, o de cualquier
20 otra contribución establecida, será notificado fehacientemente de su obligación de po-
21 nerse al día con la Tesorería Social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiere
22 regularizado su situación, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del socio
23 moroso. El socio declarado cesante por morosidad, podrá incorporarse nuevamente a
24 la entidad, siempre que sea expresamente aceptado por la Comisión Directiva y sin per-
25 juicio de lo cual a los efectos de la antigüedad la misma se considerará perdida, compu-



N 020646953

tándose la misma a partir de su nueva incorporación.- **ARTICULO OCTAVO:** La 26
Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) Amonesta- 27
ción, b) Multas, c) Suspensión, su plazo máximo no podrá exceder de un año. Podrá 28
reingresar con pérdida de su antigüedad; d) Exoneración o expulsión, en este caso no 29
hay posibilidad de reingreso. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la 30
falta, en los siguientes casos: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el 31
Estatuto, Reglamentos o Resoluciones de las Asambleas y la Comisión Directiva. 2) 32
Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u 33
observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. 3) Co- 34
misión de delitos penales, cuya gravedad tome incompatible su continuidad dentro del 35
seno de la asociación. Podrá disponerse preventivamente la suspensión del asociado 36
mientras dure la tramitación del proceso.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las sanciones 37
disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Direc- 38
tiva, previa defensa del inculpado. En todos los casos, el afectado podrá interponer 39
dentro del término de 30 días de notificado de la sanción el recurso de apelación por 40
ante la primera asamblea que se celebre. La interposición del recurso tendrá efecto sus- 41
pensivo. En cuanto a sus derechos de asociado, en el supuesto de ejercer el socio san- 42
cionado un cargo dentro de los Órganos de Administración o Fiscalización, podrá ser 43
suspendido por dicho órgano en ese carácter, hasta tanto resuelva su situación la A- 44
samblea respectiva.- **TÍTULO IV.- COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE 45**
FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: La asociación será dirigida y adminis- 46
trada por una Comisión Directiva que podrá estar compuesta por un mínimo de tres y 47
un máximo de doce miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: De 48
designarse el mínimo de miembros: Presidente, Secretario, Tesorero. De designarse 49
más de tres miembros los demás cargos serán los que resuelva la Asamblea, como ser 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 020646954



1 Vicepresidente, Prosecretario, prosecretario, vocales y podrán designarse igual o menor
2 número de miembros suplentes con el cargo de vocal suplente.- El mandato de los
3 mismos durará cuatro ejercicios.- Deberá además formarse un Órgano de Fiscalización
4 compuesto por uno a tres miembros titulares y un miembro suplente, con el cargo de
5 revisores de cuentas, en el caso de que la Asociación supere los cien (100) asociados).-
6 Podrá prescindirse del Órgano de Fiscalización siempre que haya menos de cien (100)
7 Asociados.-El mandato en todos los casos tendrá una duración de cuatro años. En to-
8 dos los casos los mandatos son únicamente revocables por la Asamblea.- **ARTÍCULO**
9 **LO DÉCIMO PRIMERO:** Para integrar la Comisión Directiva se requiere ser socio
10 activo, con una antigüedad de dos años en tal carácter y encontrarse al día con la teso-
11 rería.- Podrán designarse como integrantes del órgano de fiscalización a personas no a-
12 sociadas con los alcances previstos en el Artículo 173 del Código Civil y Comercial de
13 la Nación.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de licencia, renuncia, fa-
14 llecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de
15 un cargo titular, el mismo será desempeñado por quien corresponda según el orden de
16 lista. Los reemplazos se harán por el tiempo de la ausencia transitoria, o por lo que res-
17 ta del mandato del reemplazado si fuera definitivo. Si el número de miembros de la
18 Comisión Directiva quedara reducido de manera que imposibilite formar quorum, ha-
19 biendo sido llamado todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes debe-
20 rán convocar a Asamblea dentro de los 15 días para celebrarse dentro de los 30 días si-
21 guientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órga-
22 no de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las respon-
23 sabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el
24 órgano que efectúa la convocatoria tendrá las facultades inherentes a la celebración de
25 la Asamblea o de los comicios.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** La Comisión



N 020646954

Directiva se reunirá una vez por mes, en el día y hora que determine en su primera
reunión anual y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órga-
no de Fiscalización o tres de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse
la reunión dentro de los 7 días de formulado el pedido. La citación se hará por correo
electrónico; en el caso de no obtenerse la confirmación de su recepción dentro de los
cinco (5) días corridos de remitido, deberá convocarse por circulares dirigidas a los
domicilios denunciados ante la entidad con cinco días de anticipación como mínimo.-
Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus
miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presen-
tes, salvo para las reconsideraciones que requiere el voto de las dos terceras partes, en
sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a re-
considerar.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Son atribuciones y deberes de la
Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer
cumplir este Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo
de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración
de la asociación; c) Convocar a asambleas; d) Resolver la admisión de los que solicitan
ingresar como socios. La solicitud de ingreso deberá ser presentada por dos socios que
tengan una antigüedad mínima de dos años en la entidad y la Comisión Directiva se re-
serva el derecho de rechazar la/s solicitud/es de admisión, en el caso de considerar
que el postulante no condice con el espíritu de la asociación.- e) Cesantear o sancionar
a los asociados; f) Nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad
social, fijarle el sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g) Pre-
sentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario,
Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos do-
cumentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación reque-



N 020646955

1 rida por el artículo 23 para la convocatoria a Asamblea Ordinaria; h) Realizar los actos
2 que especifican los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Na-
3 ción, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de
4 adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre gastos en
5 que será necesaria la autorización previa de la Asamblea; i) Dictar las reglamentacio-
6 nes internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser a-
7 probadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Justicia a los efec-
8 tos determinados por el artículo 10 inc K Ley 22.315 y demás normativa pertinente de
9 dicho organismo, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptúense aque-
10 llas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

11 **QUINTO:** El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a)
12 Controlar permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de los a-
13 sientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de caja y la e-
14 xistencia de los fondos, títulos y valores; b) Asistir a las sesiones de Comisión Directi-
15 va cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no computándose su asistencia a
16 los efectos del quorum. c) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamen-
17 tos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se
18 otorgan los beneficios sociales; d) Anualmente, dictaminará sobre la Memoria, Inventa-
19 rio, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentadas por la Comisión Di-
20 rectiva a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio; e) Convocará a Asamblea Ordina-
21 ria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, previa intimación fehaciente a la
22 misma por el término de 15 días; f) Solicitará la convocatoria a Asamblea Extraordina-
23 ria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido
24 en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a ello la Comi-
25 sión Directiva; g) Convocar, dando cuenta al Organismo de Control, a Asamblea Ex-



N 020646955

traordinaria, cuando ésta fuera solicitada infructuosamente a la Comisión Directiva
por los asociados, de conformidad con los términos del artículo 23; h) Vigilará las ope-
raciones de liquidación de la asociación. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer
sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.-

TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Corres-
ponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente: a) Ejercer la representa-
ción de la asociación; b) Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión
Directiva y presidirla. c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directi-
va al igual que los demás miembros de todo el cuerpo y, en caso de empate, votará
nuevamente para desempatar; d) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas, y
de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la asociación; f) Di-
rigirá las discusiones, suspenderá y levantará las sesiones de la Comisión Directiva y A-
sambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; g) Velará por la buena
marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el Estatuto,
Reglamentos, las Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva. h) Sancio-
nar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resolucio-
nes en los casos imprevistos. En ambos supuestos ser "ad-referéndum" de la primera
reunión de Comisión Directiva. i) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, fir-
mando los recibos, y demás documentos de la tesorería, de acuerdo a lo resuelto por la
Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos a-
jenos a lo prescripto por el presente estatuto.- **TÍTULO VI.- DEL SECRETA-**

RIO.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Corresponde al Secretario o a quien lo
reemplace estatutariamente: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de Comisión Directi-
va, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y fir-
mará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo docu-



N 020646956



1 mento de la asociación; c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo
2 prescripto por el artículo 13; d) Llevar el Libro de Actas y, conjuntamente con el Teso-
3 rero, el Registro de Asociados.- **TÍTULO VII.- DEL TESORERO.- ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO OCTAVO:** Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace estatutaria-
5 mente: a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Llevar
6 conjuntamente con el Secretario el Registro de Asociados. Ser responsable de todo lo
7 relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d)
8 Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar, anualmente, el Balan-
9 ce General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio
10 vencido, que previa aprobación de la Comisión Directiva serán sometidos a la Asam-
11 blea Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesore-
12 ría efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; f) Depositar en una insti-
13 tución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Presidente y Teso-
14 rero, los fondos ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la su-
15 ma que la Comisión Directiva determine; g) Dar cuenta del estado económico de la en-
16 tidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que se lo exija.-
17 **TÍTULO VIII.- DE LOS VOCALES.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Co-
18 rresponde a los vocales titulares: a) Asistir a asambleas y sesiones de la Comisión Di-
19 rectiva con voz y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Direc-
20 tiva les confíe.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Corresponde al vocal suplente entrar a
21 formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este estatuto;
22 Podrá recurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no a vo-
23 to.- No será computable su asistencia a los efectos del quórum.- **TÍTULO IX.- A-**
24 **SAMBLEAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Habrá dos clases de Asam-
25 bleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar



N 020646956

una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio 26
cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de cada año y en ellas se deberá : a) Con- 27
siderar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gas- 28
tos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización; b) Elegir, en su caso, los 29
miembros de los órganos sociales; c) Fijar la cuota social y determinar las pautas para 30
su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva; d) Tratar 31
cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; e) Tratar los asuntos propuestos 32
por un mínimo del 5% de los socios y presentados a la Comisión Directiva dentro de 33
los 30 días de cerrado el ejercicio anual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** 34
Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo 35
estime necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 20% de los so- 36
cios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 37
10 días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de 30 días y si no se tomase en consi- 38
deración la solicitud o se negare infundadamente, podrán requerirse en los mismos 39
términos y procedimiento al Órgano de Fiscalización quien la convocará o se procede- 40
rá de conformidad con lo que determine el artículo 10 inciso i) de la Ley 22.315 o 41
norma que en el futuro la reemplace.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Las 42
Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con 20 dí- 43
as de anticipación. Las Asambleas se notificarán con veinte (20) días corridos de antici- 44
pación al correo electrónico declarado por el asociado; en el caso de no obtenerse la 45
confirmación de su recepción dentro de los cinco (5) días corridos de remitido, deberá 46
convocarse a los asociados por circulares enviadas al último domicilio conocido en la 47
entidad con una anticipación de por lo menos quince (15) días corridos a la celebra- 48
ción del acto. Con la misma antelación deberán ponerse a consideración de los socios 49
la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del 50



N 020648457

1 Órgano de Fiscalización. Cuando se someta a consideración de la Asamblea reformas
2 al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de
3 los socios con idéntico plazo y deberá incluir comparativamente los textos vigentes y
4 los proyectos de modificación que se pondrán a consideración o hacer constar expre-
5 samente que los textos reformados se hallan a disposición para ser retiradas de la sede
6 social. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresa-
7 mente en el Orden del Día salvo que se encontrare la totalidad de los asociados con de-
8 recho a voto, y se votare por unanimidad la incorporación del tema. Se admite el voto
9 por poder, excepto para actos de elección de autoridades. En las Asambleas los socios
10 solo podrán representar por poder a un solo asociado de idéntica categoría mediante
11 carta poder especial otorgada a ese efecto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
12 Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y
13 de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora des-
14 pués de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría abso-
15 luta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad.
16 En caso de ausencia o impedimento del Presidente de la entidad, la presidirá quien sea
17 elegido por mayoría de votos emitidos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Las re-
18 soluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría absoluta de votos emitidos.
19 Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y
20 Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los
21 socios que se incorporen una vez iniciado al acto sólo tendrán voto en los puntos aún
22 no resueltos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Con la anticipación prevista por el
23 artículo 23, se pondrá a exhibición de los asociados el padrón de los que están en con-
24 diciones de intervenir, quienes podrán efectuar reclamos hasta 5 días antes del acto, los
25 que deberán resolverse dentro de los dos días siguientes. No se excluirá del padrón a



N 020646957

quienes, pese a no estar al día con Tesorería, no hubieran sido efectivamente cesantea- 26
dos. Ello sin perjuicio de privársele de su participación en la Asamblea si no abonan la 27
deuda pendiente, hasta el momento de inicio de la misma. Para la elección de autorida- 28
des se adopta el sistema de voto secreto y directo, por la lista completa de candidatos, 29
no siendo admisible el voto por poder. Las listas de candidatos a autoridades deberán 30
ser presentadas con no menos de diez días de antelación, debiendo la Comisión Direc- 31
tiva pronunciarse dentro de las 48 horas siguientes sobre la procedencia de su oficiali- 32
zación. En caso de objeciones, los apoderados podrán subsanarla hasta 24 horas de no- 33
tificado.- **TÍTULO X.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VI-** 34
GÉSIMO SÉPTIMO: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación 35
mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regu- 36
lar funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución se desig- 37
narán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra 38
comisión de asociados que la Asamblea designe. Una vez pagadas las deudas, el rema- 39
nente de bienes se destinará a una entidad de bien común, sin fines de lucro con perso- 40
nería jurídica, domicilio en el país y reconocida como exenta por la AFIP u organismo 41
que en el futuro la sustituya, o al estado nacional, provincial o municipal.- La destinata- 42
ria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.- **TÍTULO** 43
XI.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: 44
No se exigirán las antigüedades requeridas en los artículos 6 inciso d y 11 durante los 45
primeros 2 años desde la constitución de la entidad. De esta manera aprueban y dejan 46
formalizado el estatuto. **Y YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE** hago constar: 47
Que en cumplimiento de la obligación de efectuar la integración de los aportes dinera- 48
rios, los administradores nombrados en este acto reciben el dinero en dicho concepto, 49
de conformidad y a los fines indicados, de manos de los socios, ante mí de lo que certi- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 020646958

1 fico y doy fe.- LEO a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy
2 fe.- Jonatan Emanuel BALDIVIEZO.Tomas Francisco POMAR. Claudia Vale-
3 ria ACUÑA. (Están sus firmas).- Está mi firma y mi sello: PABLO HERNÁN DE
4 SANTIS.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 2062 del
5 Registro Notarial 926 a mi cargo.- Para la asociación expido esta **Primera Copia** en
6 once sellos de Actuación Notarial números N 020646948/49/50/51/52/53/54/55/
7 56/57 y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve días
8 de diciembre del año dos mil dieciseis.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Pablo Hernán de Santis', written over a circular notary seal. The seal contains the text 'PABLO HERNÁN DE SANTIS', '5335', and 'ESCRIBANO'. The signature is written in a cursive style, with the last name 'Santis' being particularly prominent.



LEGALIZACION

LEY 404



L 013621515

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **PABLO HERNAN DE SANTIS** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **161220574153/7** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 20 de diciembre de 2016

ESC. MARTA INES CAVALCANTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 020927233



1 FOLIO 363.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA RECTIFICATORIA DE
2 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL.- "ASOCIACION CIVIL OB-
3 SERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD".- ESCRITURA NÚMERO
4 CIENTO CINCUENTA Y DOS.- En la ciudad de Buenos A res, Capital de la Re-
5 pública Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete,
6 ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE** la siguiente persona que se identifica
7 y expresa sus datos personales como se indica a continua ción, manifestando tener ple-
8 na capacidad para el otorgamiento del presente acto: **María Sol de las Nieves VERA**,
9 argentina, nacida el 08 de enero de 1990, soltera, titular del Documento Nacional de I-
10 dentidad número 34.907.507, con domicilio en Mariano Acosta 3500, Tira 80, escalera
11 28 Piso 1º departamento "C" de esta ciudad.- Identifico a la compareciente en los tér-
12 minos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Co mercial de la Nación por ser
13 de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de
14 **APODERADA** de **Jonatan Emanuel BALDIVIEZO**, argentino, nacido el 27 de a-
15 bril de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.150.
16 327, CUIT 20-30150327-0, abogado, domiciliado en Bolivar 1433 Planta Baja de esta
17 ciudad; **Tomas Francisco POMAR**, argentino, nacido el 31 de marzo de 1986, solte-
18 ro, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.318.385, CUIL 27-
19 32318385-1, abogado, domiciliado en Anasagasti 2016 piso 4º J de esta ciudad; y
20 **Claudia Valeria ACUÑA**, argentina, nacida el 22 de junio de 1982, soltera, titular del
21 Documento Nacional de Identidad número 29.511.179, C.U.I.T. 27-29511179-3, abo-
22 gada, domiciliada en Tilcara 2368, de esta Ciudad , circunstancia que acredita con Po-
23 der Especial otorgado por Escritura Pública número 878, de fecha 15 de diciembre de
24 2016, pasada ante mi al folio 2062 del Protocolo 2016 del Registro Notarial 926 a mi
25 cargo, el cual con facultades suficientes he tenido a la vista y a su matriz me remito.- Y



N 020927233

en el carácter invocado y acreditado y manifestando que la representación que invoca
se encuentra plenamente vigente, **DICE: PRIMERO:** Que sus representados otorga-
ron por la Escritura número 878 de fecha 15 de diciembre de 2016, antes relacionada
el Estatuto Social de la “ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERE-
CHO A LA CIUDAD”, el cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspec-
ción General de Justicia.- **SEGUNDO:** Que por este acto viene en representación de
sus mandantes a otorgar escritura rectificatoria de dicho Estatuto a fin de consignar en
el artículo primero del Estatuto el plazo de duración de la Asociación y en el artículo
segundo que los honorarios de los profesionales que se contrataren estarán a cargo de
la entidad.- **TERCERO:** En virtud de lo expuesto se rectifican los artículos primero y
segundo del Estatuto quedando los mismos redactados como a continuación se indi-
ca: **ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de “**ASOCIACIÓN CIVIL
OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD**”, a los quince días de di-
ciembre de dos mil dieciseis, se constituyó una entidad sin fines de lucro con domicilio
legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales en cual-
quier lugar del país.- La asociación tiene duración indeterminada.- **ARTÍCULO SE-
GUNDO:** Son sus propósitos, sin fines de lucro: a) Estudiar, difundir, reflexionar so-
bre los conceptos, los planteamientos, la historia, los pensadores y las propuestas con-
cretas del paradigma del Derecho a la Ciudad y del Buen Vivir en la Ciudad, e impul-
sar su adopción en las políticas públicas y conductas sociales. b) Promover la justicia
social y espacial, la defensa de los grupos vulnerados, la protección y respeto al ambien-
te, la igualdad y no discriminación, la no dominación de unos sobre otros, el respeto
por la diversidad, la participación, la no violencia, la sustentabilidad y la defensa y pro-
tección de los derechos humanos, así como todos los derechos reconocidos en la Cons-
titución Nacional, en los Instrumentos Internacionales, en las constituciones locales y



N 020927234



1 en las leyes y normas inferiores. c) Promover la participación y empoderamiento de las
2 personas en la vida política, económica, social y cultural de las ciudades, propendiendo
3 a que la comunidad ejerza su derecho-a-saber y el derecho-a-decidir. d) Trabajar en el
4 fortalecimiento de las instituciones democráticas, fomentando el control y transparen-
5 cia de los actos de gobierno; llevar a cabo investigaciones y desarrollar herramientas de
6 control de los indicadores socioeconómicos utilizados para la evaluación del cumpli-
7 miento de las obligaciones locales e internacionales asumidas por el Estado Argentino.
8 e) Velar por el cumplimiento de los derechos de usuarios y consumidores en el consu-
9 mo de bienes y el uso de servicios públicos y privados. f) Realizar un seguimiento con-
10 tinuo de las políticas urbanas, analizarlas y proponer modificaciones o adecuaciones de
11 las existentes, e impulsar nuevas políticas bajo el paradigma del Derecho a la Ciudad,
12 especialmente aquellas destinadas a eliminar la segregación socio-espacial y la pobreza
13 estructural. g) Defender e impulsar las cuestiones relacionadas al presente objeto social
14 ante cualquier organismo y poder del Estado. h) Fomentar la participación de personas
15 que se propongan la misión de revertir las tendencias del deterioro del ambiente y pro-
16 mover una sociedad más igualitaria, sostenible y justa, a fin de no comprometer el de-
17 sarrollo de las futuras generaciones. i) Propender a que la comunidad en general cuente
18 con pleno acceso a la información. h) Profundizar la democratización de la Ciudad, de
19 sus medios de producción y reproducción; de la gestión, administración y toma de de-
20 cisiones en la Ciudad; en el acceso y posesión de la Ciudad; en el acceso a los servicios
21 públicos; y en el uso del espacio público. Para el cumplimiento de sus fines, la Asocia-
22 ción podrá, por sí o en articulación con otros, y siempre sin fines de lucro: a) Desarro-
23 llar y ejecutar proyectos de investigación y actuación relacionados con la promoción de
24 los derechos humanos y el paradigma del Derecho a la Ciudad y todo lo relacionado al
25 cumplimiento del objeto social, en ámbitos locales, nacionales, regionales e internacio-



N 020927234

nales. b) Incidir en las políticas públicas, recomendando acciones, programas, planes, entre otros, y proponiendo la puesta en práctica de políticas que permitan un adecuado marco de implementación del paradigma del Derecho a la Ciudad. c) Propiciar la creación de herramientas que permitan el monitoreo, control y cumplimiento de políticas públicas en vinculación con el objeto social. d) Promover el diálogo intersectorial, la búsqueda y construcción de consensos y la cooperación entre distintos actores a nivel nacional e internacional como herramienta para la consolidación del objeto social. e) Iniciar reclamos y acciones judiciales y administrativas relacionadas al objeto social. f) Vincularse con entidades similares, fomentar su creación y asociarse a ellas. g) Elaborar y distribuir publicaciones, revistas, folletos, libros y todo otro documento sobre temas relacionados con el objeto de la Asociación. h) Desarrollar actividades de difusión y generación de información electrónica, medios gráficos y audiovisuales para mejorar el acceso público a la información vinculada a los temas establecidos en el objeto social. i) Realizar y participar en debates, simposios, conferencias, seminarios, congresos, dictar cursos, talleres, actividades de capacitación y entrenamiento, organizar grupos de estudio, así como el establecimiento de becas y programas de intercambio, reuniones con especialistas vinculados a la materia central objeto de la organización, tanto en el ámbito público como privado. j) Realizar funciones de asesoramiento, asistencia técnica o consultoría a organizaciones y organismos públicos, municipales, provinciales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, o particulares, nacionales o extranjeros, interesados en impulsar proyectos relacionados al objeto de la Asociación. k) Recurrir ante el poder público ya sea de carácter estatal, provincial y/o municipal, para que realicen o colaboren en cualquier clase de emprendimiento que tienda a concretar alguna de las actividades mencionadas, celebrando al efecto los convenios pertinentes. l) Crear, en el seno de la Asociación, centros e institutos de estudio, capacitación e in-



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



38
N 020927235

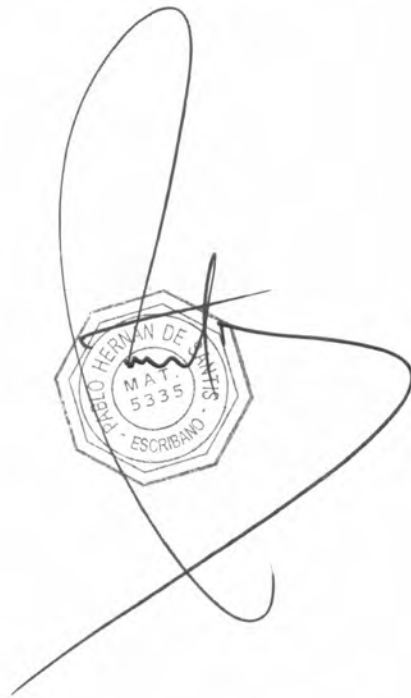


1 formación que sirvan como instrumentos para alcanzar los objetivos señalados. m)
2 Promover el voluntariado y la participación de: estudiantes, profesionales y de todo a-
3 quel ciudadano o ciudadana con vocación de trabajo social, facilitando su convocado-
4 ria, incorporación, formación, seguimiento y reconocimiento. n) Procurar la vincula-
5 ción y cooperación de personas físicas y/o jurídicas de carácter público y/o privado,
6 del país o extranjeras, para formalizar convenios y realizar trabajos en común que pro-
7 penden al logro del objeto social. o) Promover investigaciones con miras a fortalecer
8 las instituciones democráticas y colaborar con la efectivización de los derechos funda-
9 mentales y humanos, con especial énfasis en los derechos civiles, políticos, económi-
10 cos, sociales y culturales de la población. p) Promover ciclos de charlas dirigidas a pro-
11 fesionales que tengan interés en la temática que contiene el objeto social. Promover ta-
12 lleres de capacitación experienciales, participativos, dialogados, e i formativos con en-
13 foque sobre los derechos fundamentales y humanos y los principios democráticos. q)
14 Intervenir administrativa y judicialmente para garantizar el acceso a la justicia y garanti-
15 zar el logro y el cumplimiento concreto de los derechos fundamentales y humanos y
16 los principios democráticos que se vieran vulnerados por acción u omisión de las auto-
17 ridades administrativas, legislativas, judiciales y /o particulares.- Los honorarios de los
18 profesionales que se contrataren estarán a cargo de la entidad. **Todas las actividades**
19 **que la entidad realice serán sin fines de lucro.- CUARTO:** Solicita se expida pri-
20 mera copia de la presente a los efectos de complementar la escritura de constitución an-
21 tes relacionada, y de su inscripción en forma conjunta con aquella.- **LEO** a la compare-
22 ciente que la otorga y firma ante mí, doy fe.- **María Sol de las Nieves VERA.-** (Está
23 su firma).- Está mi firma y mi sello: **PABLO HERNÁN DE SANTIS.- CONCUER-**
24 **DA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 363 del Registro Notarial 926 a
25 mi cargo.- Para la Asociación expido esta **Primera Copia** en tres sellos de Actuación



N 020927235

Notarial números N 020927233; N 020927234 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento




26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 12 ABR 2017

VISTO: el expediente N° 1908006/7668921, en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD"** solicita autorización para funcionar y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD"**, constituida el 15/12/2016 y apruébase su estatuto instrumentado en escrituras públicas N° 878 y 152, a fs. 1/12 y 36/38 (cuyas copias obran a fs. 13/24 y 39/41). -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. --

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/12 y 36/38. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

10000687

[Firma]
SERGIO BROTSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1908006 **CUIT:**

ASOCIACION CIVIL

Razón Social :
OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD

(antes):

Número de Trámite: 7668921

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Resolución N° 687

Fecha de Resolución 28/04/2017

Escritura/s 878 - 152.-

y/o instrumentos privados: -

Inscrito en este Registro bajo el numero: 539
del libro: 1 AC , tomo: -
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2017

Silvia M. Burgos



SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



0754968

IGJ



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 020692334



Buenos Aires, 16 de marzo

de 2020.-----

En mi carácter de escribano

Titular del Registro 1951 de esta ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en *once. ver (19)*
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

[Handwritten signature]
MATR. 4243
* ESCRIBANO *

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002429309

Rúbrica N°: 71148-17

Pertenece a: ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A
LA CIUDAD

Domicilio: BOLIVAR 1433 TIMBRE 2 Piso PB

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de
Libros 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones


HORACIO ARIEL SOSA
COORDINADOR RES. (I) 14/2013
DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 2016 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 25 de Octubre de 2017



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2019, se celebra la Asamblea General Ordinaria de ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD (la "Asociación"). Los Señores asociados han sido debidamente citados, con la antelación fijada en el Estatuto Social, encontrándose presente los siguientes asociados: Jonatan Emanuel Baldiviezo (DNI 30.150.327), Claudia Valeria Acuña (DNI 29.511.179), Tomás Francisco POMAR (DNI 32.318.385), Sandra Inés Sánchez (DNI 16940058) y Diego Falcón (DNI 26.371.410).

Habiéndose cumplido correctamente con los requisitos legales de la convocatoria, contándose con el quórum necesario para la celebración de esta asamblea, se declara abierto el acto y se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. A tal efecto, se propone designar a los Sres. Jonatan Emanuel Baldiviezo y Claudia Valeria Acuña para firmar la presente acta, moción que recibe el apoyo unánime de los presentes.

Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) El presidente informa el estado de cada una de las acciones judiciales en trámite e informa sobre cada una de las acciones judiciales presentadas por La Asociación durante el año 2019 hasta la fecha:

- ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD C/ GCBA S/ AMPARO - AMBIENTAL", Expte. N° A37175-2018/0
- "ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OBRAS SUSPENSION", Expte. N° A6-2019/0
- "ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO", Expte. N° A6131-2019/0.
- "ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - AMBIENTAL", Expte. N° A9213-2019/0

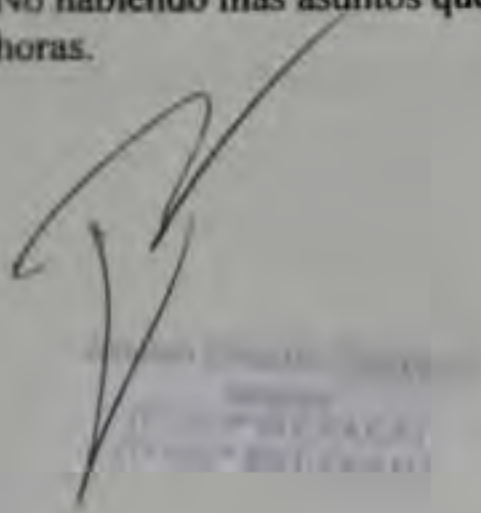
Asimismo, informa sobre la existencia de tres causas judiciales a fin de que La Asociación ingrese como tercero:

- "DONDA PEREZ, VICTORIA ANALIA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - SALUD-OTROS", Expte. N° A5484-2019/0.
- "JOLY, EDUARDO DANIEL GCBA C/ LEGISLATURA DE LA CASA S/ AMPARO", Expte. N° A5575-2019/0.
- "GIMENEZ, JULIO CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - URBANIZACION VILLAS", Expte. N° A5603-2019/0

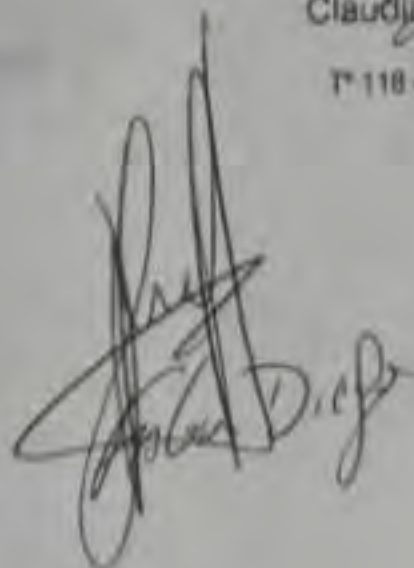
Luego de un intercambio, se decidió por unanimidad ratificar lo actuado por el Presidente en relación con el inicio y el trámite de las causas judiciales que tiene como parte actora a La Asociación que se encuentran en curso y de aquellas iniciadas durante el año 2018 y 2019. Se decide por unanimidad autorizar al Presidente de La Asociación a realizar todas las presentaciones judiciales pertinentes a fin de ingresar como terceros en las causas judiciales señaladas y a proseguir el trámite de las mismas.

Finalmente, se autoriza al Presidente de La Asociación en forma genérica a iniciar causas judiciales y garantizar la prosecución de cada proceso judicial correspondiente que tengan por objeto la defensa de derechos y problemáticas incluidas en el objeto de La Asociación.

No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 20 horas.



Claudia Valeria Acuña
Abogada
T° 118 - P° 750 C.P.A.C.F.



Sandra Inés Sánchez

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 9:00 horas del día 16 de octubre de 2020, en la sede social de la “**ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD**” (en adelante, la “Asociación”), sita en la calle Bolívar 1433, Timbre 2, Piso “PB” de ésta Ciudad, se encuentran presentes la totalidad de los asociados de la Asociación: Jonatan Emanuel BALDIVIEZO, D.N.I. 30.150.327, , Sandra Inés SANCHEZ, DNI 16.940.058, Diego FALCÓN, DNI 26.371.410 y Myriam Leonor GODOY ARROYO, DNI 14.195.386, Claudia Valeria ACUÑA DNI 29.511.179, Tomás Francisco POMAR DNI 32.318.385.

Preside el acto el señor Jonatan Emanuel BALDIVIEZO en su carácter de Presidente de la Asociación; y expresa que, habiéndose cumplido correctamente con el quórum necesario para sesionar (en este acto, el 100%), se declara abierto el acto y se pasa a considerar el primer Orden del Día:

1) Cese de la condición de Asociados de algunos socios conforme Art. 7° del Estatuto Social.

El Sr. Presidente informa que producto del estudio de los libros de la Asociación y a fin de mejorar el funcionamiento de la misma, se realizó un relevamiento de los Asociados, encontrándose que 2 (dos) de ellos que con fecha 9 de octubre han manifestado su voluntad de retirarse y la ratifican en este acto. En efecto: Claudia Valeria ACUÑA, D.N.I. 29.511.179 y Tomás Francisco POMAR, D.N.I. 32.318.385, han decidido finalizar su participación activa en la Asociación. En este sentido, y con el único fin de contribuir al mejor funcionamiento de la Asociación, se **RESUELVE** dejar constancia de que a partir del día de la fecha, los mencionados asociados pierden su condición de socios; pudiendo eventualmente adquirir la misma acreditando los requisitos establecidos por el Estatuto Social. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día.

2) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de su aprobación fuera del plazo legal correspondiente.

Puesto a consideración el punto, el Sr. Presidente informa que la documentación mencionada ha sido puesta a disposición de los asociados con la debida anticipación, y se encuentra transcrita al Libro Inventario y Balances de la Asociación. Luego de una breve

deliberación, se decide aprobar por unanimidad los estados contables. En cuanto a las razones por las cuales la convocatoria y su aprobación fueron realizadas fuera del término legal, expresa el señor Presidente que ello se debió a cuestiones de índole técnico administrativas. A continuación por unanimidad se toma nota de lo informado. Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día.

3) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Ratificación de su tratamiento y aprobación.

El señor Presidente informa que por problemas de índole técnico administrativas se omitió convocar a la Asamblea que aprobó los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2017. Motivo por el cual, y a los efectos de subsanar su aprobación vuelve a poner a consideración de la Asamblea la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Acto seguido, por unanimidad se ratifica la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 30 de Agosto de 2018 de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día.

4) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Ratificación de su tratamiento y aprobación.

El señor Presidente informa que por problemas de índole técnico administrativas se omitió convocar a la Asamblea que aprobó los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018. Motivo por el cual, y a los efectos de subsanar su aprobación vuelve a poner a consideración de la Asamblea la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Acto seguido, por unanimidad se ratifica la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 15 de Octubre de 2019 de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día. Seguidamente se pasa a considerar el quinto punto del orden del día.

5) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Puesto a consideración el punto, el Sr. Presidente informa que la documentación mencionada ha sido puesta a disposición de los asociados con la debida anticipación, y se encuentra transcrita al Libro Inventario y Balances de la Asociación. Luego de una breve deliberación, se decide aprobar por unanimidad los estados contables. En cuanto a las razones por las cuales la convocatoria y su aprobación fueron realizadas fuera del término legal, expresa el señor Presidente que ello se debió a cuestiones de índole técnico administrativas. A continuación por unanimidad se toma nota de lo informado. Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día. Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del orden del día.

6) Designación de nuevas autoridades por cese de las anteriores.

Al respecto el Presidente informa que con fecha 31 de Diciembre de 2018 finalizó el plazo por el cual las autoridades vigentes fueron designadas, y corresponde a la Asamblea designar nuevas autoridades. En tal sentido, la Asamblea aprueba por unanimidad designar a las siguientes autoridades: **Presidente:** Jonatan Emanuel BALDIVIEZO DNI 30.150.327, con domicilio en Bolívar 1433 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Secretaria:** Myriam Leonor GODOY ARROYO, D.N.I. 14.195.386, con domicilio en Yatay 1055, Piso 3, Dpto. "A". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Tesorera:** Sandra Inés SANCHEZ, D.N.I. 16.940.058, con domicilio en Estados Unidos 2006, Piso 7, Dpto. "7", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Encontrándose presentes en este acto asambleario las autoridades elegidas, aceptan los cargos en que se los designara, suscribiendo la presente a tal efecto y constituyen domicilio en Bolívar 1433 Timbre 2 Piso "PB", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguidamente se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día.

7) Consideración de la tramitación de la regularización ante IGJ conforme Resolución General N° 37/2020.

El Señor Presidente informa que con fecha 26/08/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución 37/2020 de la Inspección General de Justicia que permite a: (...) "asociaciones civiles de primer grado cuyo objeto principal sea la promoción y atención de derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables y/o comunidades étnicas que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad, o la

promoción y atención de cuestiones de género, o la actuación como cooperadoras de establecimientos educativos, hospitalarios u otros que provean servicios a la comunidad, clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, bibliotecas populares, espacios culturales independientes y organismos de derechos humanos"; adherirse a un régimen de regularización sin costo arancelario para la presentación de los estados contables y comunicar las asambleas de asociados respectivas como también la actualización de inscripción de las autoridades vigentes. Considerando que esta Asociación Civil está comprendida en el "universo" del Art. 3, se aprueba por unanimidad la tramitación ante la Inspección General de Justicia de dicho régimen. Seguidamente se pasa a considerar el octavo y último punto del orden del día.

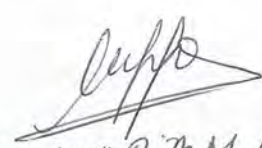
8) Autorizaciones

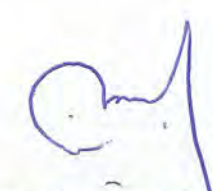
Todos los presentes por unanimidad autorizan al Presidente y Secretaria designados, al Señor Jonatan BALDIVIEZO y la Señora Myriam Leonor GODOY ARROYO, a realizar todas las diligencias pertinentes para la inscripción de los actos aquí celebrados, como también a los señores Tomas Federico PETERSEN, Juan Pablo PETERSEN, Felipe ARENZANA RODERA, y/o a quienes ellos designen, a realizar cuanta diligencia sea necesaria a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 9:30 horas.

TESTADO NO VALE. Vale "9"


Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(T° 101 F° 26 C.P.A.C.F.)
(T° 110 F° 808 C.F.A.S.M.)


Myriam L.
GODOY ARROYO.


Tomas F. Petersen


CLAUDIA ACUÑA


Sandra Enci
Sánchez

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 9:00 horas del día 16 de octubre de 2020, en la sede social de la “**ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD**” (en adelante, la “Asociación”), sita en la calle Bolívar 1435, Píntre 2, Piso “PB” de ésta Ciudad, se encuentran presentes la totalidad de los asociados de la Asociación: Jonatan Emanuel BALDIVIEZO, D.N.I. 30.150.327, , Sandra Luis SANCHEZ, DNI 16.940.058, Diego FALCÓN, DNI 26.371.410 y Myriam Leonor GODOY ARROYO, DNI 14.195.386, Claudia Valeria ACUÑA DNI 29.511.179, Tomás Francisco POMAR DNI 32.318.385.

Preside el acto el señor Jonatan Emanuel BALDIVIEZO en su carácter de Presidente de la Asociación; y expresa que, habiéndose cumplido correctamente con el quórum necesario para sesionar (en este acto, el 100%), se declara abierto el acto y se pasa a considerar el primer Orden del Día:

1) Cese de la condición de Asociados de algunos socios conforme Art. 7º del Estatuto Social.

El Sr. Presidente informa que producto del estudio de los libros de la Asociación y a fin de mejorar el funcionamiento de la misma, se realizó un relevamiento de los Asociados, encontrándose que 2 (dos) de ellos que con fecha 9 de octubre de 2020 han manifestado su voluntad de retirarse y la ratifican en este acto. En efecto: Claudia Valeria ACUÑA, D.N.I. 29.511.179 y Tomás Francisco POMAR, D.N.I. 32.318.385, han decidido finalizar su participación activa en la Asociación. En este sentido, y con el único fin de contribuir al mejor funcionamiento de la Asociación, se **RESUELVE** dejar constancia de que a partir del día de la fecha, los mencionados asociados pierden su condición de socios; pudiendo eventualmente adquirir la misma acreditando los requisitos establecidos por el Estatuto Social. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día.

2) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de su aprobación fuera del plazo legal correspondiente.

Puesto a consideración el punto, el Sr. Presidente informa que la documentación mencionada ha sido puesta a disposición de los asociados con la debida anticipación, y se encuentra transcrita al Libro Inventario y Balances de la Asociación. Luego de una breve

Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(1º 107 Fº 26 C.P.A.C.F.)
(1º 110 Fº 808 C.F.A.S.M.)

Myriam L.
Godoy Arroyo

TOMÁS F. PETERSEN
Contador Público - UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T. 418 F. 154



deliberación, se decide aprobar por unanimidad los estados contables. En cuanto a las razones por las cuales la convocatoria y su aprobación fueron realizadas fuera del término legal, expresa el señor Presidente que ello se debió a cuestiones de índole técnico administrativas. A continuación por unanimidad se toma nota de lo informado. Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día.

3) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Ratificación de su tratamiento y aprobación.

El señor Presidente informa que por problemas de índole técnico administrativas se omitió convocar a la Asamblea que aprobó los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2017. Motivo por el cual, y a los efectos de subsanar su aprobación vuelve a poner a consideración de la Asamblea la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Acto seguido, por unanimidad se ratifica la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 30 de Agosto de 2018 de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día.

4) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Ratificación de su tratamiento y aprobación.

El señor Presidente informa que por problemas de índole técnico administrativas se omitió convocar a la Asamblea que aprobó los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018. Motivo por el cual, y a los efectos de subsanar su aprobación vuelve a poner a consideración de la Asamblea la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Acto seguido, por unanimidad se ratifica la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 15 de Octubre de 2019 de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día. Seguidamente se pasa a considerar el quinto punto del orden del día.


Jonathan Emanuel Baldarezo
Abogado
(T° 104 F° 28 C.P.A.C.F.)
(T° 170 F° 308 C.F.A.S.M.)


MYRIAM L.
GODOY ARROYO


TOMAS F. PETERSEN
Contador Público - UBA
C.P.C.E.I.C.A.B.A. - T. 418 F. 154



5) Consideración de la aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Puesto a consideración el punto, el Sr. Presidente informa que la documentación mencionada ha sido puesta a disposición de los asociados con la debida anticipación, y se encuentra transcripta al Libro Inventario y Balances de la Asociación. Luego de una breve deliberación, se decide aprobar por unanimidad los estados contables. En cuanto a las razones por las cuales la convocatoria y su aprobación fueron realizadas fuera del término legal, expresa el señor Presidente que ello se debió a cuestiones de índole técnico administrativas. A continuación por unanimidad se toma nota de lo informado. Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día. Seguidamente se pasa a considerar el sexto punto del orden del día.

6) Designación de nuevas autoridades por cese de las anteriores.

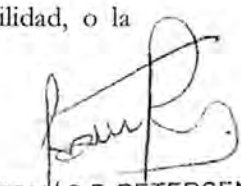
Al respecto el Presidente informa que con fecha 31 de Diciembre de 2019 finalizó el plazo por el cual las autoridades vigentes fueron designadas, y corresponde a la Asamblea designar nuevas autoridades. En tal sentido, la Asamblea aprueba por unanimidad designar a las siguientes autoridades: **Presidente:** Jonatan Emanuel BALDIVIEZO DNI 30.150.327, con domicilio en Bolívar 1433 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Secretaria:** Myriam Leonor GODOY ARROYO, D.N.I. 14.195.386, con domicilio en Yatay 1055, Piso 3, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Tesorerera:** Sandra Inés SANCHEZ, D.N.I. 16.940.058, con domicilio en Estados Unidos 2006, Piso 7, Dpto. "7", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Encontrándose presentes en este acto asambleario las autoridades elegidas, aceptan los cargos en que se los designara, suscribiendo la presente a tal efecto y constituyen domicilio en Bolívar 1433 Timbre 2 Piso "PB", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguidamente se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día.

7) Consideración de la tramitación de la regularización ante IGJ conforme Resolución General N° 37/2020.

El Señor Presidente informa que con fecha 26/08/2020 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución 37/2020 de la Inspección General de Justicia que permite a: (...) "asociaciones civiles de primer grado cuyo objeto principal sea la promoción y atención de derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables y/o comunidades étnicas que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad, o la


Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(T° 101 F° 26 C.P.A.C.F.)
(T° 110 F° 808 C.F.A.S.M.)


MYRIAM L.
GODOY ARROYO


TOMÁS F. PETERSEN
Contador Público - UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T. 4.100 F. 154

promoción y atención de cuestiones de género, o la actuación como cooperadoras de establecimientos educativos, hospitalarios u otros que provean servicios a la comunidad, clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, bibliotecas populares, espacios culturales independientes y organismos de derechos humanos”; adherirse a un régimen de regularización sin costo arancelario para la presentación de los estados contables y comunicar las asambleas de asociados respectivas como también la actualización de inscripción de las autoridades vigentes. Considerando que esta Asociación Civil está comprendida en el “universo” del Art. 3, se aprueba por unanimidad la tramitación ante la Inspección General de Justicia de dicho régimen. Seguidamente se pasa a considerar el octavo y último punto del orden del día.

8) Autorizaciones

Todos los presentes por unanimidad autorizan al Presidente y Secretaria designados, al Señor Jonatan BALDIVIEZO y la Señora Myriam Leonor GODOY ARROYO, a realizar todas las diligencias pertinentes para la inscripción de los actos aquí celebrados, como también a los señores Tomas Federico PETERSEN, Juan Pablo PETERSEN, Felipe ARENZANA RODERA, y/o a quienes ellos designen, a realizar cuanta diligencia sea necesaria a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 9:30 horas.

DECLARACIÓN JURADA. (Art. 37 inc. 2 Res. Gral. I.G.J. 7/15)

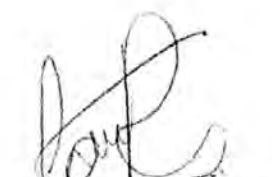
Tomás Federico Petersen, contador público, inscripto al Tomo 418, Folio 154, de la matrícula que lleva el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presente declaro bajo juramento que la precedente transcripción es copia fiel del Acta de Asambleas N° 6 que obra del folio 7 al 10, del libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 25 de octubre de 2017, bajo el número 71148-17, perteneciente a la Asociación Civil “**OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD**”



Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(T. 101 F. 28 C.P.A.C.R.)
(T. 110 F. 108 C.R.A.S.M.)



Myriam Leonor Godoy Arroyo



TOMÁS F. PETERSEN
Contador Público - UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. - T. 418 F. 154

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - NÓMINA DE MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA de
"ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD"

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUIT/CUIL	DOMICILIO REAL	CARGO	VIGENCIA
Baldiviezo	Jonatan Emanuel	30.150.327	20-30150327-0	Bolivar 1433 PB, CABA	Presidente	4 Ejercicios
Godoy Arroyo	Myriam Leonor	14.195.386	27-14195386-4	Yatay 1055, Piso 3, Dpto A, CABA	Secretaria	4 Ejercicios
Sanchez	Sandra Inés	16.940.058	27-16940058-5	Estados Unidos 2006, Piso 7, Dpto 7, CABA	Tesorera	4 Ejercicios

Cesación de Miembros

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUIT/CUIL
Pomar	Tomás Francisco	32.318.385	27-32318385-1
Acuña	Claudia Valeria	29.511.179	27-29511179-3

[Firma]
Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(T° 101 F° 26 C.P.A.C.F.)
(T° 110 F° 802 C.F.A.S.M.)

[Firma]
Myriam L.
Godoy ARROYO







Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1908006 **CUIT:**
ASOCIACION CIVIL

Razón Social :
OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD
(antes):

Número de Trámite: 9184877

C.Trám. Descripción

00549 CESACION DE ADMINISTRACION
01020 COMUNICA NUEVA COMISION DIRECTIVA

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 16/10/2020

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1222
del libro: 2 AC , tomo: -
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 06 de Octubre de 2021

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0967697





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / Surname

BALDIVIEZO

Nombre / Name

JONATAN EMANUEL

Sexo / Sex

M

Nacionalidad / Nationality

ARGENTINA

Ejemplar

C

Fecha de nacimiento / Date of birth

27 ABR / APR 1983

Fecha de emisión / Date of issue

24 JUN / JUN 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry

24 JUN / JUN 2030

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE



Documento / Document

30.150.327

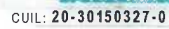
Trámite N° / Of. ident.

00380511674

7108



LUGAR DE NACIMIENTO: BUJUT



PULGAR

[illegible]



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD CUIT: 30-71550690-0

Forma Jurídica: **ASOCIACION**

Fecha Contrato Social: **15-12-2016**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF
IVA EXENTO

02-2017
04-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 722010 (F-883) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Mes de inicio: 04/2017

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

BOLIVAR 1433 Piso:PB Dpto:2
1141-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 18-08-2022 a 17-09-2022

Hora 05:49:06 Verificador 105733663760



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.